

**CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE
LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: KAREN VIVIANA RODRIGUEZ AVILA
Demandados: JAVIER VARELA ROSAS
Radicación: 2020-00205

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3º del auto del 7 de julio de 2022 que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho señaladas en auto del 7 de julio de 2022-----
----- \$ 535.854

Total costas -----\$ 535.854

Son QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO PESOS ----- (\$ 535.854.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Expediente al despacho hoy 13 JUL 2022

La Secretaria _____ *Al*

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2022

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2020-00205

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', is written over the typed name and title. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.